

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN

Con motivo del expediente instruido á consecuencia del nombramiento que el Médico Director del establecimiento balneario de Bañolas, en la provincia de Gerona, hizo para ser sustituido en la Dirección facultativa del citado establecimiento durante la temporada de 1892:

Considerando que no siendo aun suficientes las reglas que la Real orden de 16 de Agosto de 1882 dictó para corregir y evitar los abusos á que dan lugar las frecuentes sustituciones de los Médicos Directores de establecimientos de aguas minero-medicinales, es necesario adoptar las determinaciones más severas en beneficio de la salud pública á lo cual ha de subordinarse todo interés particular, tanto más, cuanto que algunas de las sustituciones y licencias no responden á la razón que se alega, y á veces son producidas por causas no justificadas ó abusos que es necesario evitar y que redundan en grave perjuicio de los enfermos sometidos al tratamiento de Facultativos que no han demostrado oficialmente los conocimientos de la hidroterapia que ostentan los Directores en propiedad:

Considerando que el Médico que durante el transcurso de ochos años seguidos necesita ser sustituido cuatro veces, prueba por si mismo su imposibilidad para desempeñar su cargo, é incurre en causa justificada de jubilación, y

Considerando que además de observar las re-

glas fijadas por la Real orden de 16 de Agosto de 1882, conviene establecer otras para el ordenado desenvolvimiento y racional inteligencia del artículo 39 del reglamento de Baños y aguas minero-medicinales, que no pudo precaver los excesos á que da ocasión su sentido literal;

El Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído al Real Consejo de Sanidad y conforme con la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se ha dignado disponer:

1. Que el Médico Director que fuese sustituido cuatro veces en el espacio de ocho años, contados desde la fecha en que empezó la primera sustitución, debe ser jubilado, para que cuando llegue la temporada oficial esté reemplazado por el que le corresponda servir la plaza en propiedad.

2.º Que el derecho á nombrar sustituto y remunerarle sólo puede ejercitarse por los Directores propietarios en la primera de las suplencias que les ocurran en cada ocho años, debiendo hacerse el nombramiento en los demás casos de entre los que reúnan la mayor suma de condiciones adecuadas al cargo, dentro del Cuerpo, ó en individuos de fuera de él si no hubiera supernumerarios, y percibir los sustitutos la mitad de los derechos de que trata el artículo 48 en las segundas sustituciones y la totalidad de dichos derechos en las terceras suplencias.

3.º Que el suplente en la segunda sustitución, al propio tiempo que tiene el derecho de hacer suya la mitad de los emolumentos del art. 48, está en la obligación de cobrarlos por entero á los bañistas y entregar en seguida al sustituido el importe de la otra mitad, según se devenguen.

4.º Que el nombramiento de suplentes no obsta á que en caso urgente, y al sólo efecto de que el establecimiento balneario no quede ni un momento abandonado, pueden nombrar el Director, y á falta de éste la Autoridad local, otro Médico que desempeñe provisionalmente el cargo, ínterin se

presente á los que aspiren desempeñar los indicados cargos que deberán prestar las fianzas de 19.200 pesetas, para la primera de las expresadas zonas; 50.500 para la segunda y 35.700 para la tercera, y percibir como premio de cobranza 4'50 pesetas por 100, 1'45 y 2'85 respectivamente en cada una de las zonas mencionadas.

Las instancias deberán hacerse por conducto de esta Delegación, al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, expresando en las mismas las circunstancias del interesado, las señas de su domicilio y el tipo por que se ofrezcan á desempeñar los expresados cargos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad se hace público por el presente anuncio, para que llegue á conocimiento de las personas que quieran solicitarlo.

Guadalajara 6 de Julio de 1894.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —3214

Ayuntamientos constitucionales.

OCENTEJO.

Se halla vacante la plaza de Sacristan-organista de este pueblo, con el sueldo anual de 50 pesetas que paga la fábrica y derechos parroquiales, y dos celemines de trigo por cada un vecino de los 50 á 55 que se compone este pueblo, limpio, de buen recibo, cobrado para la recolección por el profesor. Las solicitudes serán presentadas en el plazo de ocho días desde que aparezca la inserción en el periódico oficial de la provincia, al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, durante dicho período, transcurrido se proveerá.

Ocentejo 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Eusebio Buendía.—P. S. M.—Policarpo Lopez, Secretario. —3142

ESCARICHE

Las cuentas de ordenación y de mayordomía del Pósito de esta villa, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, donde podrán ser examinadas por todos los vecinos durante el expresado período, y se admitirán las reclamaciones que hagan, después no serán oídas.

Escariche 4 de Julio de 1894.—El Alcalde, Tomás del Moral. —3150

ALHÓNDIGA

Por dimisión voluntaria del Profesor que venía desempeñándola, se halla vacante desde este día la plaza de Médico titular de esta Beneficencia municipal para la asistencia de las 39 personas que componen las 21 familias incluidas en ella, teniendo asignada la plaza en concepto de sueldo, la cantidad de 500 pesetas anuales.

Los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas para ello en el Reglamento de 14 de Junio de 1891 y deseen obtenerla, podrán solicitarla del Ayuntamiento de esta villa dentro de los treinta días siguientes al de hoy y que terminan en 31 de Julio corriente, para en su vista y con su resultado, proceder la Corporación y Junta municipal de asociados á la designación del Profesor que haya de desempeñarla, y pactar después con el mismo el correspondiente contrato por término de cuatro años.

El agraciado con la plaza, podrá hacer ajustes particulares con el vecindario, que según el censo oficial de 1887 consta de 714 habitantes.

También se advierte, por lo que pudiera convenir, que no existe en la localidad ningún otro Profesor establecido.

Alhóndiga 1.º Julio 1894.—El Alcalde, Ramón G. sico, El Secretario, Andrés Ruiz. —3062

MORATILLA DE LOS MELEROS

Anulada por la Dirección general de Contribuciones é Impuestos, la subasta celebrada el 29 de Abril, para el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos y recargos para el año económico de 1894-95, importantes en totalidad 3.068'66 pesetas, tendrá lugar una nueva en un solo acto á los diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial, de diez á doce de su mañana en la Sala de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Moratilla de los Meleros 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Manrique Garcia Sierra. —3100

MILMARCOS.

Deslinde de vías pecuarias.

En el expediente de deslinde de las vías pecuarias de esta localidad que se sigue por la Comisión que preside, está acordado que las operaciones de deslinde den comienzo el día 26 de Agosto próximo, á las seis de la mañana.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia y por edictos fijados en los sitios de costumbre de esta villa para conocimiento de los propietarios de fincas que limiten con dichas vías y del público en general, en cumplimiento á lo preceptuado por el art. 75 del Reglamento vigente de la Asociación de ganaderos del reino.

Milmarcos 29 de Junio de 1894.—El Alcalde, Nicasio Amaya.—P. S. M.—El Secretario, Indalecio Agueda.

CAMPILLO DE RANAS.

En las ganaderías de este pueblo y por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en buena custodia las reses siguientes:

Una cegaja clase merina que tiene ramal atrás en la derecha y muesga adelante y en la izquierda despuntada y muesga adelante; una cordera merina rabuda sin señalar.

El que se crea con derecho á las mismas, se presentará á reclamarlas dentro de los ocho días siguientes al de la fecha del periódico en que aparezca inserto el presente, y le serán abonadas previas las acreditaciones debidas y pago de costa de Extremadura y demás gastos.

Campillo de Ranas 3 de Julio de 1894.—El Alcalde, Modesto Martín.

BRIHUEGA.

Recuerdo una vez más á los Ayuntamientos del partido, las obligaciones en que se encuentran de ingresar en Depositaria los descubiertos por cupos repartidos en años anteriores para atenciones de la cárcel, puesto que no existen fondos para cubrir las necesidades más apremiantes.

Brihuega 8 de Julio de 1894.—El Alcalde, Antonio Serrano. —3240

FUENTENOVILLA.

El repartimiento de la contribución de consumos, sal y cereales de esta villa para el actual año económico, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Fuentenovilla 4 de Julio de 1894.—E. A. C.—Ricardo Olmedo y Cortijo. —3181

VALDEAVELLANO.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual y requisitos que se detallan en el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 63, correspondiente al 25 de Mayo último.

Los que aspiren á ella podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, dentro del término de 30 dias, pasados se proveerá.

Valdeaveilano 3 de Julio de 1894.—El Alcalde, Francisco Rojo. —3192

CASTIMIMBRE.

Se halla vacante la plaza de Ministrante de esta villa, con la dotación anual de 80 fanegas de trigo puro que satisfarán los vecinos, previo reparto según costumbre al tiempo de la recolección.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hasta el día 25 de los corrientes en que se proveerá.

Castilmibre 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Lucio Sanz. —3169

RUEDA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones de agravio por término de ocho días, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894 á 95, pasados los cuales no serán oídas.

Rueda 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Eusebio Martínez. —3137

YELAMOS DE ARRIBA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Yelamos de Arriba 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Escolático Fernández. —3122

SACEDON.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Sacedon 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Manuel Corral. —3129

CASTILFORTE.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Castilforte 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Venancio Gil. —3130

MONTARRON.

El reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Montarrón 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Bernardo del Vado. —3133

VALDESAZ.

El repartimiento de consumos de esta villa para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, los cuales, pasado que sea dicho término, no serán admitidas.

Valdesaz 4 de Julio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Ruperto Rojas. —3172

PINILLA DE MOLINA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Pinilla de Molina 3 de Julio de 1894.—El Alcalde, Julian Valiente. —3183

OCENTEJO.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Ocentejo 4 de Julio de 1894.—El Alcalde, Eusebio Buendía. —3184

VIANA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Viana de Jadraque 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Cayetano Mora. —3187

TERZAGA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Terzaga 3 de Julio de 1894.—El Alcalde, Benito Masgosa. —3188

VILLACADIMA.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones.

Villacadima 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Gregorio Muyo. —3190

HITA.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Hita 4 de Julio de 1894.—El Alcalde accidental, Esteban Blas. —3191

GAJANEJOS.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Gajanejos 3 de Julio de 1894.—El Alcalde, Lucio Vela. —3141

BUDIA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Budia 3 de Julio de 1894.—El Alcalde, José Bermejo. —3140

JIRUEQUE.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio de 1892 á 93, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial para oír reclamaciones pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Jirueque 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Pedro Sanz. —3139

MALAGUILLA.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones.

Malaguilla 5 de Julio de 1894.—El Alcalde, Galo Giménez. —3210

DRIEVES.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta localidad para el año económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Drievés 5 de Julio de 1894.—El Alcalde, Juan Arenas. —3204

NAVAS DE JADRAQUE.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito para el año de 1894 á 95, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que los interesados en él consideren justas, pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Navas de Jadraque 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Martín Garrido —3193

TARACENA.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados no serán admitidas.

También se halla terminado y expuesto al público por igual plazo y en la misma forma que se expresa antes, el repartimiento sobre la riqueza urbana de este mismo distrito para igual año de 1894 á 1895.

Taracena 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Vicente Centenera. —3124

ALBENDIEGO.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Albendiego 28 de Junio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Pedro Martín. —3114

CAÑIZAR.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, pasados, no serán oídas.

El repartimiento de urbana de este pueblo, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Cañizar 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco García. —3121

PADILLA DEL DUCADO.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Padilla del Ducado 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Julian Martínez. —3148

ARGECELLA.

Los repartos de la contribución por las riquezas rústica, colonia, pecuaria y el de urbana de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Argecilla 4 de Julio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Tomás Pérez. —3167

ALUSTANTE.

Los repartos de la contribución sobre las riquezas rús-

tica, colonia, pecuaria y el de urbana de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Alustante 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Pedro Lorente. —3189

SAN ANDRES DEL REY.

El repartimiento de territorial, pecuaria y urbana de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

San Andrés del Rey 3 de Julio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Niceto Yagüe. —3170

VILLASECA DE HENARES.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado, no serán oídas.

Villaseca de Henares 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Eugenio Mora. —3168

BERNINCHES.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el ejercicio de 1894-95, se halla terminado y queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Berninches 3 de Julio 1894.—El Alcalde, José Gonzalez. —3180

ALIQUE.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Alique 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Facundo Alcolea. —3186

HONTANILLAS.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Hontanillas 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Matías Rebollo. —3154

SALMERÓN.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia, pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Salmeron 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Basilio Eceja. —3155

MONDÉJAR.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones.

Mondéjar 3 de Julio de 1894.—El Alcalde, José Lopez Soldado. —3156

CARABIAS.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Carabias 3 de Julio de 1894.—El Alcalde, Hilario de la Torre. —3158

MARCHAMALO.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Marchamalo 3 de Julio de 1894.—El Alcalde, Pedro Oñoro. —3160

MORENILLA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Morenilla 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Andrés Moya. —3161

CHILOECHES.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Chioeches 4 de Julio de 1894.—El Alcalde.—P. A.—Demetrio Garcés. —3166

TORREJÓN DEL REY.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de seis dias, para oír reclamaciones, pasados serán oidas.

Torrejón del Rey 6 de Julio de 1894.—El Alcalde, Marcelo Usanos. —3171

CHEQUILLA.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Chequilla 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Lucio Lopez. —3173

PERALEJOS.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Peralejos 30 de Junio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Constantino Clemente, Secretario. —3174

SANTAMARÍA DE POYOS,

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Santamaria de Poyos 4 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Torrecilla. —3177

CORTES.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Cortes 4 de Julio de 1894.—El Alcalde, Sotero Lopez. —3178

MOTOS.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Motos 4 de Julio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Pedro Barahona. —3182

PALANCARES.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Vacante la plaza de Médico de Beneficencia de este pueblo, con la asignación de 50 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal, se llaman aspirantes por término de treinta días, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, pasados se proveerá si resultan solicitudes.

Palancares 3 de Julio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Ignacio Escribano, Secretario. —3138

MOHERNANDO.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones.

Mohernando 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Agustín Bris. —3134

GALVE.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Galve 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Gregorio Herrero. —3143

CANALES DEL DUCADO.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Canales del Ducado 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Juan Pablo Lopez. —3144

CANTALOJAS.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de cinco días, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Cantalojas 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Frutos Marquez. —3145

MILMARCOS.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este término, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Milmarcos 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Nicasio Amaya. —3146

CENDEJAS DE ENMEDIO.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cendejas de Enmedio 3 de Julio de 1894.—El Alcalde.—P. A.—Luis Manso. —3147

VILLAREJO.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones, pasados, no serán oidas.

Villarejo de Medina 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Pedro Martinez. —3149

ESTABLÉS.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Establés 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Bonifacio Cejudo. —3151

TORDESILOS.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito; para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Tordesilos 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Santiago Malo. —3152

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Robledillo de Mohernando 3 de Julio de 1894.—El Alcalde, Cipriano Perez. —3153

PAJARES.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él, tanto vecinos como forasteros, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, durante dicho término; pues transcurrido, no serán admitidas.

Pajares 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Florencio Sotillo. —3159

TORIJA.

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público durante ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán admitidas.

Torija 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Julian Bonacho. —3157

VILLAVERDE DEL DUCADO.

El repartimiento de la contribución por la riqueza urbana de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Villaverde del Ducado 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Mariano Redondo. 3176

RIVARREDONDA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados que sean no se admitirá ninguna.

Rivarredonda 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Juan García Díaz —3179

HUEVA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasado que sea dicho periodo no se admitirá ninguna.

Hueva 2 de Julio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Maximino Sánchez. —3136

TORTONDA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894-95, se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Tortonda 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Mateo Villar. —3132

ALMONACID DE ZORITA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza ur-

bana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Almonacid de Zorita 3 de Julio de 1894.—El Alcalde, Celestino Villanueva. —3131

MÁLAGA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Málaga 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Sebastián Zamora. —3126

SOTOCA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Sotoca 2 de Julio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Hilarión Utrilla. —3117

POZANCOS.

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este distrito para el año 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, durante cuyo plazo, puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y producir las reclamaciones que crean justas, pasados que sean aquellos, no serán admitidas.

También se halla al público el repartimiento de consumos por igual término, y del mismo ejercicio.

Pozancos 2 de Julio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Valentin Ubeda. —3116

RIOFRIO.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Riofrio 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Leandro Molinero. —3118

HORNA.

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Horna 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Francisco Fernández. —3120

ALUSTANTE.

Las titulares de Medicina y Farmacia de este pueblo para la asistencia facultativa de 100 familias pobres designadas por la Junta municipal para el año 1894-95, á contar desde el día 30 de Septiembre próximo venidero, se hallan vacantes; su haber anual consiste en 500 pesetas cada una, con cargo al presupuesto municipal, que serán satisfechas por trimestres vencidos, pudiendo contratar los agraciados con el resto de la población y tres pueblos anejos á la misma, que componen 500 vecinos, en condiciones de poder igualar.

Los aspirantes dirigirán á esta Alcaldía la correspondiente solicitud acompañando la hoja de servicios, durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Alustante 4 de Julio de 1894.—El Alcalde, Pedro Lorente. —3197

MANTIEL.

Por el vecino de esta villa Nicomedes Mateo, se me

da parte que el día 4 del actual en las primeras horas de su mañana, se le extravió del monte llamado Carrellana, una caballería mular que tenía pastando y á pesar de las diligencias que ha practicado en su busca no ha sido hallada.

En su virtud, ruego á los Sres. Alcaldes que tan luego como tengan conocimiento de su paradero se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para hacerlo saber á su dueño, que pasará á recogerla y satisfacer los gastos ocasionados.

Mantiel 6 de Julio de 1894.—El Alcalde, Mariano García Rebollo. —3208

Señas de la caballería.

Un macho mular de 2 años y medio de edad, de 5 cuartas y media de alzada, herrado de las manos, va sin cabezada.

ALMOGUERA.

En el día 5 del actual y hora de las doce de la mañana, desapareció del sitio donde se hallaba pastando, una mula de la propiedad del Alcalde que suscribe, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cerrada, alzada la marca, herrada de hace tiempo de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público en el periódico oficial de esta provincia, suplicando á los Sres. Alcaldes donde fuere habida tengan á bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para pasar á recogerla, previo el pago de gastos que haya ocasionado.

Almoguera 7 de Julio de 1894.—El Alcalde, Félix Valero. —3234

ESCOPETE.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1890-91, 91-92 y 92-93, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones.

También lo está por igual término el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1894 á 1895, en la Secretaría de Ayuntamiento.

Escopete 5 de Julio de 1894.—El Alcalde, Bernabé Fernandez. —3226

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Don Domingo Divar, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que á las diez de la mañana del día 24 del actual, tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en público remate de las fincas que se dirán, así como de los efectos que se expresarán, de la propiedad del procesado Mamerto Gonzalez Castillo, vecino de Marchamalo, para con su valor hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en causa por lesiones; se advierte que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del precio de cada objeto; que el rematante ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio que aquéllos representan y que el penado no ha presentado los títulos de pertenencia de la casa embargada.

Muebles.

Un cofre viejo pequeño, tasado en 1 peseta.
Tres taburetes de pino, en 1 id.
Dos sillas viejas, en 2 id.
Una mesa pequeña, en 1 id.

Tres vasos de cristal, en 0'75 id.
Seis jícaras, en 0'50 id.
Un espejo pequeño, en 0'50 id.
Dos tazas, en 0'25 id.
Dos cazuelas, en 0'30 id.
Dos pucheros, en 0'40 id.
Una sartén, en 2'30 id.

Urbano.

Una casa, sita en esta población y travesía de la calle de Hita, señalada con el número 1, que mide de superficie unos cuatrocientos pies cuadrados, y linda al Saliente casa de Severo Calvo, Mediodía dicha travesía, Poniente Plácido Oñoro y Sorte Severo Calvo, tasada en 100 id.

Dado en Guadalajara á 30 de Junio de 1894.—Domingo Divar.—El actuario, Eugenio Diez. 3091

Don Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado Julian Gñijarro Pastor, en causa que se le signió por lesiones, se anuncia el remate de las fincas siguientes:

Una cuarta parte de casa en villa de Fuentelaencina; que linda por la derecha Sotero Arroyo, izquierda Vicente Moron y espalda Juan Yebra, tasada en 100 pesetas.

Una tierra en término de dicha villa, en el sitio de Berbique; que linda Saliente José Sanchez y Norte camino, en 32 id.

Otra en dicho término Patarroldan, de dos fanegas y seis celemines; linda Saliente Basilio Atienza y Norte Francisco Plaza, en 29'50 id.

Otra en el expresado término Chatino, de nueve celemines; linda Saliente José Roperero y Poniente Sotero Arroyo, en 9 id.

Otra en repetido término y sitio de Fuente de Alcazar, de haber una fanega; linda Saliente Agustin Plaza y Norte Felix Sanchez, en 10 id.

Otra en dicho término y sitio de Valdefuentes, de haber seis celemines; linda Saliente y Poniente Sotero Arroyo, en 15 id.

Un olivar en mencionado término y sitio de la Fuente del Muerto, de haber cuatro celemines; linda Mediodía Matías Ucendo y Norte Sotero Arroyo, en 23'25

Una viña en dicho término, de haber tres celemines; linda Saliente Eustaquio Guillamas y Norte Victor Atienza, en 31'37 id.

Y una era de pan trillar en las Altas, de un celemin; linda Saliente Agustin Plaza, Mediodía D. Lope Plaza, Poniente Lucas Sanchez y Norte Victor Atienza, en 12'50 idem.

El remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día 26 de Julio próximo á las diez de su mañana; que no se han presentado los títulos de pertenencia de las fincas, los que serán de cuenta del comprador; que para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Guadalajara á 28 de Junio de 1894.—Domingo Divar.—El Actuario, José Garcia Serrano. —3018

Juzgados municipales

MIEDES.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la que ha de proveerse conforme á lo prevenido en la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á ella pueden solicitarla en el plazo de ocho días, y la dotación consiste en los derechos establecidos en los aranceles vigentes, así judicial como criminal.

Miedes 7 de Julio de 1894.—El Juez municipal, Lorenzo Cerrada. —3198